BASES DE APLICACIÓN

La participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) de las empresas en México tiene bases claras y específicas que regulan su aplicación, protegidas constitucionalmente y normadas en la Ley Federal del Trabajo (LFT).

La base para aplicar esta participación es la "renta gravable" que la empresa genera conforme a las disposiciones fiscales del impuesto sobre la renta (LISR), es decir, la utilidad neta contable después de descontar gastos, costos y cargas fiscales. Esto está establecido en el artículo 120 de la LFT y en leyes fiscales que determinan cómo se calcula la renta gravable, base del reparto de utilidades a los trabajadores.

La PTU equivale al 10% de la renta gravable que debe repartirse entre los trabajadores. El reparto se divide en dos partes iguales: 50% se distribuye proporcionalmente entre todos los trabajadores según los días laborados independientemente del salario, y 50% proporcional al monto de los salarios devengados por cada trabajador en el año (LFT art. 123).

No todas las empresas están obligadas a repartir utilidades; hay excepciones para empresas de nueva creación durante los primeros años, actividades de exploración y otros casos justificados por la naturaleza de la explotación. Además, existen límites máximos al monto de PTU que un trabajador puede recibir, como tres meses de salario o el promedio recibido en los últimos tres años, aplicándose el que resulte más favorable al trabajador (LFT art. 127).

En cuanto al procedimiento, debe conformarse una Comisión Mixta de los trabajadores y la empresa para revisar y aprobar el cálculo y repartir utilidades. Los trabajadores pueden presentar inconformidades que serán atendidas por la Comisión y, en su caso, por la autoridad laboral correspondiente. El pago debe realizarse dentro de los tiempos establecidos (abril a mayo para personas morales, mayo a junio para personas físicas).

Desde la doctrina, esta base de aplicación refleja la justicia social y el principio de equidad, pues reconoce la aportación productiva del trabajador incentivando una redistribución proporcional y justa de la riqueza generada (Teegardin, 2011). Internacionalmente, organismos como la OIT respaldan tales mecanismos de participación en utilidades como condiciones para el trabajo decente y la justicia distributiva (OIT, 2023).

En conclusión, las bases de aplicación de la participación en utilidades están definidas legalmente en México por la renta gravable fiscal, el porcentaje legal (10%), la proporcionalidad en el reparto, los límites de monto y los procedimientos administrativos, garantizando derechos equitativos y efectivos para los trabajadores.

Referencia:

Ley Federal del Trabajo (2025). Última Reforma DOF 21-02-2025.

Teegardin, K. (2011). Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas. Unidad de Apoyo para el Aprendizaje.

Gazhal (2022). Reparto de utilidades 2022 Manual Laboral y Fiscal.

Vesalaien, T. (2017). Participación en utilidades y justicia social en México.

OIT (2023). Trabajo decente y participación de trabajadores en utilidades. Recuperado de: https://www.ilo.org/es/normas-internacionales-del-trabajo